

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la la **RESOLUCIÓN No. 503-2021**, por medio de la cual **se concede reconocimiento de edificación comercial en un (1) piso con mezanine, en el inmueble con nomenclatura C 41 8 08 Barrio Nariño**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0196**, por **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**, Identificada con cédula de ciudadanía **No. 55220128**, en calidad de apoderada especial de **GABRIEL EDUARDO GOMEZ BOTERO**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 70.690.838**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANGELICA MARIA FLOREZ JIMENEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería